CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICS)/ Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), domiciliada en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Vice Ministro del MITIC, el Sr. Miguel David Julián Martin Gaona, con Cédula de Identidad N° 2.864.308, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BE PUBLICITARIA, domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 2351, ciudad de Asunción, república del Paraguay, representada para este acto por Antonio Ojeda Burgos, con Cédula de Identidad N° 912.973, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA SENATICS/MITIC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a Contratación Directa Nº 07/2018 - ID N° 352.488, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) *Contrato;*
b) *El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;*
c) *Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte);*
e) *La oferta del proveedor;*
f) *La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.488.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2018 CONTRATO DE "SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA SENATICS/MITIC" – ID N° 352.488, convocado por la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICS)/ Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). La adjudicación fue realizada según Resolución VMTIC N° 26/18 de fecha 14 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	U.M.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)
1	Servicios de producción y realización de Spot	Unidad	2	3	Unidad	6.000.000	18.000.000
2	Impresión de Banner	Unidad	1	2	Unidad	600.000	1.200.000
3	Pautas en medio digitales	Unidad	7	8	Unidad	2.500.000	20.000.000
4	Impresiones Digitales	Unidad	650	820	Unidad	9.000	7.380.000
						MONTO TOTAL	46.580.000

El monto mínimo del contrato asciende a la suma de Gs. Gs. 35.950.000 (treinta y cinco millones novecientos cincuenta mil) y el monto máximo a Gs. 46.580.000 (cuarenta y seis millones quinientos ochenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Las entregas se realizarán en las oficinas de la SENATICs/MITIC, sito en Av. Gral. Santos 1170 esq. Concordia, Complejo Santos, Bloques E1 y E2, según lo establecido en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. La convocante podrá determinar otro lugar de entrega en Asunción o Gran Asunción, previa comunicación a la adjudicada, con 2 (dos) días de anticipación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Comunicación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 *de* diciembre *del año 2018.*

Apoderado Licitaria de Antonio Ojeda B.

Antonio Ojeda Burgos
en nombre del Proveedor

Vice Ministro Miguel David Martin Gaona
en nombre de la Contratante